



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintiuno de julio de dos mil veinte.

Radicado: 05001-40-03-024-2020-00164-00
Decisión: **Requiere.**

Se requiere a la parte actora para que proceda a efectuar la notificación personal los demandados, **Carruba Corrado Grande e Inversiones Llantas Casa Grande**, conforme lo dispone el art. 8 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020, para lo cual deberá enviarle al correo electrónico de los ejecutados, manifestado en el acápite de notificaciones del escrito de la solicitud inicial, esto es, contabilidad@llantascasagrande.com, los respectivos traslados de la demanda y la providencia a notificar. De lo anterior, se deberá allegar constancia como memorial a la dirección electrónica del Juzgado, jmpl24@cendoj.ramajudicial.gov.co, la cual acredite que el mensaje fue leído. A su vez, informara al Despacho la manera como obtuvo dicho e-mail de los ejecutados y allegará las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ